



DEPARTAMENTO JURIDICO
E16080 (2313) 2018

5642

ORD.: _____/

MAT.: Atiende solicitud de empresa Perfil Market Servicios Ltda., sobre utilización de sistema de registro y control de asistencia electrónico.

ANT.: Presentación de 12.10.2018, de Sr. Guillermo Villarroel Valdivia, en representación de empresa Perfil Market Servicios Ltda.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

**A : SR. GUILLERMO VILLARROEL VALDIVIA
PERFIL MARKET SERVICIOS LTDA.
AVENIDA RECOLETA N°4422
HUECHURABA /**

06 NOV 2018

Mediante presentación del antecedente, usted informa a este Servicio que implementarán un programa piloto para la utilización de un sistema de registro y control de asistencia electrónico comercializado por la empresa GeoVictoria S.A.

Al respecto, cúpleme informar a usted que el inciso 1° del artículo 33 del Código del Trabajo, dispone:

“Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, el empleador llevará un registro que consistirá en un libro de asistencia del personal o en un reloj control con tarjetas de registro.”

Como puede apreciarse del texto transcrito, contar con un sistema de registro y control de asistencia constituye una obligación legal de los empleadores, por lo que no se requiere autorización de esta Dirección para su implementación.

Aclarado lo anterior, resulta necesario señalar que a fin de validar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, la empresa GeoVictoria S.A., sometió por segunda vez su sistema de registro y control de asistencia a un proceso de certificación y validación ante esta Dirección el cual concluyó, a través de Ord. N° 4001 de 31.07.2018, con su autorización para ser implementado en el ámbito de las relaciones laborales, por lo que no existe inconveniente para su utilización.

Finalmente, cabe precisar que mientras el sistema se encuentra en proceso de prueba, la información derivada de él no puede ser utilizada frente a procesos de fiscalización que realice este Servicio, pues del texto de la norma precitada se desprende que cada empleador debe optar por un tipo de sistema de registro y control de asistencia.

Saluda a Ud.,


ROSAMEL GUTIÉRREZ RIQUELME
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




BP/RCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes
- Control